



Servicios Periféricos
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléfono: 967 55 81 00 www.jccm.es

COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete	
5 JUL 2013	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
532719	

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de MOLINA DE
SEGURA
MURCIA (ESPAÑA)

Fecha: ALBACETE, 3 de julio de 2013
Asunto: Exposición en el tablón de anuncios.

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA REGISTRO GENERAL	
12 JUL 2013	
ENTRADA 13143	HORA
SALIDA	HORA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto remito RESOLUCIÓN SANCIONADORA dictada en el expediente AB/000000046/2013 instruido contra LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS SL para su anuncio en tablón de edictos de ese Ayuntamiento.

Una vez cumplimentado dicho trámite, ruego se dé traslado del mismo a este Servicio, dejando constancia de las fechas de exposición.

EL JEFE DE SECCIÓN,



Fdo.: Luis Mariano Moreno Rivilla.



Servicios Periféricos
Consejería de Fomento
 Avda. de España, 8 B 02071 Albacete
 Teléfono: 967 55 81 00 - www.jccm.es

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA REGISTRO GENERAL	
12 JUL 2013	
ENTRADA 13143	HORA
SALIDA	HORA

MURCIA DE EGARMENTOS DE CASTILLA LA MANCHA REGISTRO MUNICIPAL Servicio Periférico de Fomento de Transportes y Movilidad	
23 MAY 2013	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
410806	

LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS SL
 P.I. POLVORISTA C/ ULEA ESQ R-N- 1
 MOLINA DE SEGURA
 30500 MURCIA(ESPAÑA)

Asunto: **Resolución Expediente Sancionador**. AB/0000000046/2013 dimanante del boletín de denuncia Nº 13050 de fecha 23/11/2012, instruido a LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS SL.

Vistas las actuaciones practicadas por el Servicio de Transportes en el expediente sancionador que se cita en el epígrafe de este escrito, con origen en boletín de denuncia Nº 13050 de fecha 23/11/2012, levantada por la Guardia Civil, cuyos datos igualmente se mencionan, y en base a los siguientes hechos:

ANTECEDENTES DEL HECHO

Circular desde Molina de Segura (Murcia) hasta Albacete transportando en vehículo ligero medicamentos con una autorización de transporte caducada el 31/10/2012. La empresa propietaria de la carga Fresenius Kabi, S.A. con domicilio en Torre Mapfre Villa Olímpica Marina 16-18, planta 26 de Barcelona, contrata a la empresa cargadora para distribución de sus productos y ésta a su vez al titular del vehículo con autorización caducada.

En el/los siguiente/s vehículo/s: 2333-FKF.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El interesado no presenta alegaciones en el plazo legal concedido al efecto.

Los hechos expresados, que se estiman probados, son constitutivos de infracción a la Normativa Reguladora de los Transportes Terrestres por Carretera y merecen la siguiente calificación:

Nº INFRAC.	NORMA SANCIONADORA	PRECEPTO SANCIONADOR	NORMAS INFRINGIDAS	NATURALEZA	IMPORTE Euros	SANCION ACCESORIA
1	lott:141.31 y 140.1.9 / rott:198.31 y 197.1.9	143 1 f lott, 201 1 f rott	47 lott, 90 lott, 41 rott, 109 rott	GRAVE	1.501,00	
TOTAL					1.501,00	

Por todo ello RESUELVO, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Orgánica 5/87 de 30 de Julio, sobre Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los Transportes Terrestres por Carretera, en su Art. 10.1 y Art. 204 del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, dar por concluida la tramitación del expediente, estimar cometidos los hechos que se declaran probados e imponer una sanción totalizada de **1.501,00 Euros**.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá al no interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción, impuesta en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva, según lo dispuesto en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	
REGISTRO GENERAL	
12 JUL 2013	
ENTRADA 13143	HORA
SALIDA	HORA

De conformidad con lo establecido en los artículos 146.2 de la Ley 16/87 y 213 de su Reglamento, en relación con el art. 114 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Fomento, dentro del plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente.


EL COORDINADOR PROVINCIAL
 Fdo. JUAN FRANCISCO JEREZ CALERO

ALBACETE, 16 de mayo de 2013

INSTRUCCIONES: En caso de conformidad con la Resolución, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta mediante el documento de pago modelo 050.

A tal objeto y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 08-10-2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación, se adjunta a la presente resolución del expediente sancionador el citado **documento de pago modelo 050**

El pago del importe de la sanción se podrá realizar por los siguientes medios:

- **Ingreso** a través de una entidad financiera colaboradora: **Banco Castilla – La Mancha, Santander, Globalcaja, Caja Rural de Castilla – La Mancha, BBVA, IberCaja, La Caixa, Banesto, Cajasol, Banco Popular, Bankia, Unicaja.**
- Pago electrónico a través del Portal Tributario de la Consejería de Hacienda <http://tributos.jccm.es/>, seleccionando **"Pago de Liquidaciones"** en el menú de Oficina Electrónica.

En la operación de pago electrónico se obtiene un justificante de pago que incluye el NRC (Número de referencia completo) que está formado por 22 posiciones alfanuméricas que contiene información sobre el pago de la autoliquidación. La consulta sobre cualquier pago realizado mediante este procedimiento puede ser consultado en el Portal Tributario entrando en el enlace "Consulta de documentos por NCR" que se encuentra en el menú izquierdo de la pantalla, dentro de los contenidos de "oficina electrónica".

El pago de la sanción se acreditará en el documento 050 mediante la validación por la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica; la falta de este requisito podrá determinar la consideración de **SANCIÓN NO ABONADA**.

Una vez **REALIZADO EL PAGO**, se deberá remitir una copia del modelo 050 (ejemplar para la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha), a este Organismo mediante:

- **correo ordinario,**
- **al número de Fax: 967-558098**
- **Correo Electrónico: stransportesab@jccm.es**

Para **MÁS INFORMACIÓN** sobre la Liquidación de sanciones puede llamar a los siguientes teléfonos de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas:

- Servicio Periférico de Transportes: 967-558188 ó 967-558595 ó 967-558310
- Consejería de Hacienda, 925.26.65.00 ó 925.24.88.51

ABREVIATURAS.-

- LOTT.** - Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Ley 16/1987, de 30 de Julio BOE de 31 de Julio nº182)
- ROTT.** - Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, BOE de 28 de Octubre nº 241)
- OM.** - Orden Ministerial
- OOMM.** - Ordenes Ministeriales
- LRJPAC.** - Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, BOE de 27 de Noviembre Nº 285)
- CE.** - Constitución Española.
- R(CE)** - Reglamento de la Unión Europea.